

**REGLAMENTO (CE) Nº 1991/2005 DE LA COMISIÓN****de 7 de diciembre de 2005****que modifica el Reglamento (CE) nº 1166/2005 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz que obra en poder del organismo de intervención francés**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1784/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 1166/2005 de la Comisión <sup>(2)</sup> fue modificado para prolongar el plazo de expiración de las ofertas hasta el 28 de junio de 2006.
- (2) En el marco de esta prolongación, no se han concretado, sin embargo, las semanas durante las cuales no se efectuará ninguna licitación a partir del 26 de octubre de 2005. Los agentes económicos podrían presentar, de buena fe, ofertas durante dichas semanas a pesar de que no está prevista ninguna reunión del comité de gestión.
- (3) Es necesario, pues, prever hasta el 28 de junio de 2006 la exclusión de las semanas durante las cuales no se efectuará ninguna licitación.

(4) Es necesario modificar el Reglamento (CE) nº 1166/2005 en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El texto del artículo 4, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1166/2005, se sustituye por el texto siguiente:

«El plazo de presentación de las ofertas para las licitaciones parciales siguientes expirará cada miércoles a las 15.00 horas (hora de Bruselas), salvo el 3 de agosto de 2005, el 17 de agosto de 2005, el 31 de agosto de 2005, el 28 de diciembre de 2005, el 12 de abril de 2006 y el 24 de mayo de 2006, semanas en las que no se realizará ninguna licitación.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2005.

*Por la Comisión*

Mariann FISCHER BOEL

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 270 de 21.10.2003, p. 78. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1154/2005 de la Comisión (DO L 187 de 19.7.2005, p. 11).

<sup>(2)</sup> DO L 188 de 20.7.2005, p. 10. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1743/2005 (DO L 280 de 25.10.2005, p. 5).